

AYUNTAMIENTO DE
MANIZALES

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los programas de formación a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado en el Municipio de Manizales.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución Número 2451 del 29 de octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominación de educación No Formal, contenida en la ley general de educación por Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unificó los Decretos reglamentarios del Sector educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Educación que versan sobre las mismas materias.

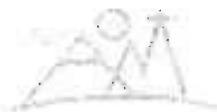
Que en el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, define por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que en el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, establece por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Que en el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su párrafo establece que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento o registro de los programas, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que el mismo decreto en su Artículo 2.6.4.7 *Establece que el* registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.





Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los programas de formación a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado en el Municipio de Manizales.

Que mediante la resolución N° 946 del 7 de junio de 2011, expedida por la Secretaria de Educación de Manizales, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento de comercio denominado "INSTITUTO DE FILOSOFÍA ALARCÓN E+U+E" para funcionar como institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la calle 26 # 21-37, de Manizales, Caldas, y su propietario y representante legal es el señor Jorge Mario Loaiza Alarcón identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.289.444.

Que el Área de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Manizales no ha registros información de actividades académicas, matrícula o egresados para los programas registrados en el INSTITUTO DE FILOSOFÍA ALARCÓN E+U+E desde la fecha en que le fue otorgada la licencia de funcionamiento.

Que el equipo del Área de Inspección, y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, previa verificación de la información y teniendo en cuenta las presentes consideraciones, recomienda cancelar la licencia de funcionamiento del INSTITUTO DE FILOSOFÍA ALARCÓN E+U+E.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial concedida mediante la resolución N° 946 del 7 de junio de 2011, expedida por la Secretaria de Educación de Manizales, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento de comercio denominado "INSTITUTO DE FILOSOFÍA ALARCÓN E+U+E" para funcionar como institución de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la calle 26 # 21-37, de Manizales, Caldas, y su propietario y representante legal es el señor Jorge Mario Loaiza Alarcón identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.289.444.

PARÁGRAFO: el "INSTITUTO DE FILOSOFÍA ALARCÓN E+U+E", pondrá la totalidad de los archivos académicos en custodia del Archivo Municipal, toda vez que a pesar de que la INSTITUTO DE FILOSOFÍA ALARCÓN E+U+E es de naturaleza privada, los documentos que en ella se erigieron, son públicos.

USO OFICIAL DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES





ALCALDÍA DE
MANIZALES

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los programas de formación a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado en el Municipio de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar la totalidad de los registros de programas de formación laboral adscritos al instituto privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de denominado INSTITUTO DE FILOSOFÍA ALARCÓN E+U+E”.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto del Área de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano la INSTITUTO DE FILOSOFÍA ALARCÓN E+U+E”, o a su apoderado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

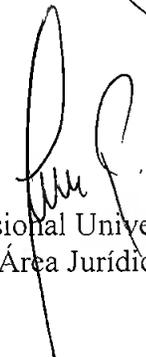
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 30 NOV. 2015

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación de Manizales


LUIS ANGEL GÓMEZ LÓPEZ
Jefe Área Inspección y Vigilancia


Profesional Universitario
Área Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES